



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto releva liquidador y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00550-00

1. Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior, no tomó posesión debido a su exclusión de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades (PDF 020), se procede a relevarlo del cargo y en su reemplazo se designa como liquidadora a **VIVIANA CONSTANZA GUTIÉRREZ PERDOMO**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. Requerir al deudor señor Jairo Hernando Gómez para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero del auto de apertura adiado 15 de junio de 2022, numeral 2º del proveído del 13 de octubre y 22 de noviembre 2022, respecto de consignar a ordenes de este despacho la suma señalada como honorarios del(la) liquidador(a).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 026 del 23 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c20ac777a24a84f339d6a060ec9dd4b21f13269c6a5d39553b332df55c9f014**
Documento generado en 22/02/2023 05:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>